

0 0 0 1 8 8

Comuna de CASA GRANDE

Casa Grande (5162) Punilla, Sierras de Córdoba - Tel./Fax.: (03548) 47-0870
www.casagrande.gov.ar - E-mail: comuna@casagrande.gov.ar



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN N° 0019/2021

VISTO: la necesidad de dictar un instrumento legal por parte de esta Comisión, por la cual la Comuna de Casa Grande produzca la aprobación del proyecto de obra que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO: que la Comisión reunida en su sede y previa especialmente convocada al efecto, con la presencia de los miembros que suscriben, después de considerar y debatir el tema de la convocatoria, acuerdan por unanimidad de los presentes disponer con carácter de resolución lo siguiente:

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN DE LA COMUNA DE CASA GRANDE RESUELVE

ART. 1°.- APRUÉBESE el proyecto de obra **SUELDOS AGOSTO** que se incorpora como Anexo I de esta resolución.-

ART. 2°.- FACÚLTESE, a la Sra Presidente de la Comisión Comunal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800,000.00), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1°.-

ART. 3°.- FACÚLTESE, a la Presidente de la Comisión Comunal para que, en pago del crédito o garantía que otorga que obtenga en el ejercicio de la facultad que le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue un préstamo o la garantía, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Comuna en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o a la que en futuro sustituya o modifique, hasta la suma de pesos VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS. (\$22,222.00), mensuales durante el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.-

ART. 4°.- FACÚLTESE a la Presidente de la Comisión Comunal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en el ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá pagar mensualmente la suma cedida directamente al cesionario.-

ART. 5°.- FACÚLTESE a la Presidente de la Comisión Comunal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del art. 4° de esta Resolución, con los recursos de la Comuna provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ART. 6°.- IMPÓNESE a la Presidente de la Comisión Comunal la obligación de informar, a esta Comisión y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el art. 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Resolución.

ART. 7°.- INFÓRMENSE al Tribunal de Cuentas comunal.-

ART. 8°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro comunal y archívese.-

CASA GRANDE, 3 de AGOSTO de 2021.-


Prof. Miguel Moreno
Secretario
Comuna de Casa Grande




Mabel Rita Edreira
Presidente
Comuna de Casa Grande